

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Demandante: SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. E.S.P. SERVIENTEGRALES S.A.

Demandado: SOCIEDAD CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

Radicación: 760013103019-2021-00014-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Febrero de Dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00014-00

Correspondió por reparto la presente demanda especial de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** instaurada por **SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. E.S.P. SERVIENTEGRALES S.A.**, en contra de la **SOCIEDAD CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.**, el despacho al momento de su revisión, advierte que la misma contiene las siguientes falencias:

- La demandante no cumplió con el requisito establecido en el Art. 6 inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, por cuanto debió aportar comprobante de envío de copia de la presente demanda y de sus anexos con destino a la aquí demandada a través del medio electrónico con el cual se acredite la recepción del mismo. Sírvase la parte interesada a enviar comunicación a la parte pasiva de un ejemplar igual al que aquí se conoce, cabe advertir que de desconocerse el canal digital, deberá acreditar su envío a través de medio físico.

Por lo anterior, el Juzgado

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Demandante: SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. E.S.P. SERVIENEGRALES S.A.

Demandado: SOCIEDAD CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

Radicación: 760013103019-2021-00014-00

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO identificado con Tarjeta Profesional N° 14.445 del C. S. de la J., para los fines y términos conferidos en poder.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

KR

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 014 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 02 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Demandante: SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. E.S.P. SERVIENTEGRales S.A.

Demandado: SOCIEDAD CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

Radicación: 760013103019-2021-00014-00

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

041c7236e3d9f818287fb506620f6d902b40d1e7ef1a1938bd245f7a0490897b

Documento generado en 01/02/2021 08:25:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**